FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	Abril de 2021

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

SUMINISTRAR REPUESTOS PARA EL ASCENSOR MARCA MITSUBISHI UBICADO EN LA SEDE DEL ICBF REGIONAL CALDAS

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Nombre Clase
31000000	31160000	31162800	Ferretería General

3. UNIDAD DE MEDIDA

UND	UNIDAD
GALON	¼ GALON
ML	METRO LINEAL

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Regional Caldas, requiere fortalecer las gestiones que se ejecutan en su espacio físico, con el fin de mantener y conservar en excelentes condiciones las instalaciones donde se realizan las actividades propias del Instituto, manteniendo así condiciones de seguridad y bienestar de los funcionarios y personas que hacen uso de los servicios ofertados por el ICBF.

Acorde a lo establecido en el artículo 14 de la Resolución 1616 de 2006, modificado por el artículo 1 de la Resolución 577 de 2015*:* Las funciones del Grupo Administrativo en relación con la Gestión Administrativa de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección Administrativa son:

1. Controlar la aplicación y verificar el cumplimiento de las normas que regulan la administración de los recursos físicos de la entidad.

2. Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales.

3. Administrar los bienes inmuebles y elementos devolutivos al servicio de la Dirección Regional, los Centros Zonales y otras unidades administrativas: mantener actualizados los inventarios y conciliar con Contabilidad los rubros de propiedades, planta y equipo.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

Actualmente la sede Regional Caldas, cuenta con un ascensor marca MITSUBISHI con las siguientes características:

- Electromecánico
- Modelo: 1978
- Motor de 5.5 kv
- Velocidad 60 metros por minuto
- Control con relays,
- Selector de tornillos sinfín
- Landing swtch de cintas
- Máquina con engranaje
- Motor de operador de puertas
- Cable tracción 12 mm
- Cable regulador seguridad 10mm
- Botones de pulso

Actualmente el ascensor cuenta con una garantía extendida proveniente del proceso de modernización y actualización llevado a cabo en la vigencia anterior a través de la aceptación de oferta No. 17-0201-2020 dicha garantía cubre la mano de obra de los mantenimientos preventivos y correctivos hasta el 31/10/2021, pero no cubre el suministro de repuestos que se puedan requerir para los mantenimientos correctivos ya que eran ajenos al proceso de modernización y actualización del ascensor.

Con la suscripción del contrato resultante del presente proceso se espera contar con los repuestos para los mantenimientos correctivos del ascensor marcas Mitsubishi, propiedad del ICBF, que sean requeridos en el proceso de mantenimiento correctivo, de manera oportuna, que cumplan con la calidad requerida y que permitan el cabal funcionamiento del ascensor dentro de los parámetros de su certificado de conformidad con la NORMA TECNICA DE CALIDAD, NTC, 5926-1.

Teniendo en cuenta que las entidades públicas tienen la obligación de velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a su cargo y lograr que las instalaciones, donde ejercen la función pública cuente con los elementos que permitan una adecuada, correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de salubridad, continuidad, oportunidad y comodidad para con los funcionarios y los usuarios del servicio prestado, se genera la necesidad de suscribir un contrato con una persona natural o jurídica que suministre los elementos, materiales y repuestos que permitan atender los requerimientos del ascensor desde el punto de vista técnico y que sean requeridos en los procesos de mantenimiento correctivo, de manera oportuna.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Norma Técnica Colombiana 1339
- Norma Técnica Colombiana 4897
- NORMA TECNICA DE CALIDAD, NTC, 5926-1.
- Resolución 1511 de 05 de agosto de 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, disposición final luminarias.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

PÚBLICA

6.1. REPUESTO Y/O ELEMENTOS A SUMINISTRAR

ITEM	DESCRIPCION ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.1	CABLE DE GOBERNADOR ACARADO NÚMERO 8	MTS	1
1.2	INDUCTORA DE 24 voltios tipo u de 5 cm	UND	1
1.3	ZAPATA DE HALL para ascensor Mitsubishi	UND	1
1.4	TORNILLERIA DE 10 MM	UND	1
1.5	ACEITE PARA GUIAS	GALON	1
1.6	ACEITERAS en polietileno para ascensor	UND	1
1.7	RECOLECTORAS DE ACEITE	UND	1
1.8	DESLIZADERAS DE 10 Y 16 MM PARA ASCENSOR MITSUBISHI	UND	1
1.9	CLIP DE GUIAS	UND	1

Los elementos relacionados pueden aumentar o disminuir, en todo caso aquellos materiales y/o elementos que requiera el ICBF y que no se encuentren relacionados en la presente FCT, el eventual contratista deberá garantizar la entrega de estos a precios de mercado y deberá tener la aprobación previa del supervisor del contrato. Los elementos y/o repuestos suministrados deben ser originales y/o homologados al ascensor, de primera calidad para la marca MISUBISHI, según la presente ficha.

LOS BIENES O ELEMENTOS A ENTREGAR DEBERÁN SER DE PRIMERA CALIDAD, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO NO ACEPTARÁ MATERIALES Y/O ELEMENTOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA QUE NO SE AJUSTEN A LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EXIGIDOS.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Obligaciones Específicas

1. Dar cabal cumplimiento al ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT), objeto del presente proceso de selección.
2. El contratista se compromete a entregar en los sitios indicados por el supervisor los materiales solicitados, nuevos, en perfecto estado, funcionando y cuando aplique, con la garantía del fabricante.

PUBLICA

3. El contratista deberá contar con la logística necesaria y asumir los gastos de la misma, para garantizar la entrega de los materiales y elementos en las cantidades, calidades y sitios que indique el supervisor del contrato, además de ser oportuno en los tiempos de entrega, sin tardar más de 24 horas.
4. Todos los productos suministrados deberán ser de primera calidad libres de imperfecciones, sin uso y estar marcados por el fabricante.
5. Los errores en el suministro de materiales imputados al contratista deberán ser asumidos por el mismo y corregidos en el menor tiempo posible, sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender el ICBF.
6. El valor de la oferta deberá incluir el valor del transporte y demás costos inherentes para disponer los bienes en el sitio establecido por el Supervisor.
7. El contratista debe contar con un sistema de control para el suministro de los bienes en el que especifique características del material suministrado, cantidad, valor y fecha de entrega.
8. El contratista deberá contar por lo menos con una persona para llevar el control del contrato a suscribir, quien a su vez será el contacto directo con el supervisor del contrato.
9. El contratista debe garantizar al ICBF la existencia de los bienes para el suministro dentro de los plazos establecidos., ES DECIR, NO PODRÁN EXEDER MÁS DE 24 HORAS ENTRE LA SOLICITUD DE PEDIDO EXPEDIDA POR EL Supervisor del Contrato y la entrega del bien y/o repuesto solicitado por parte del Contratista.
10. En el evento que el ICBF Regional Caldas, requiera de repuestos y/o elementos para el ascensor que no estén contenidos en la invitación, el contratista deberá suministrarlos, previa solicitud del supervisor del contrato.
11. Entregar a precios de mercado aquellos elementos que suministre y no estén discriminados en la invitación lo cual será verificado por el supervisor del contrato antes de autorizar el pedido.
12. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato.

7.2 Obligaciones Generales

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato
5. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
6. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
7. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato o modificaciones a que haya a lugar.
8. El Contratista se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de1991, el Código de la infancia y la adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los Niños y las niñas. (PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE ADOLESCENTE TRABAJADOR).

PÚBLICA

9. Cumplir el protocolo general de bioseguridad adoptado para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de covid-19, conforme a las instrucciones decretadas por el Ministerio de Salud.
10. Suscribir el acta de liquidación del contrato.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Para el Eje de Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.3.2 Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.1.3.3 Para el Eje de Calidad

N/A

7.1.3.4 para el Eje de Seguridad de la Información:

- N/A

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El suministro de los equipos y/o Repuestos para el ascensor marca Mitsubishi será entregado en la sede de la Regional Caldas, de acuerdo con demanda previa:

- Edificio Sede ICBF Regional Caldas: Cra 23 # 39-60 - Manizales.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Manizales

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

PÚBLICA

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El ICBF pagará el valor del contrato en pagos mensuales vencidos de acuerdo a los repuestos efectivamente suministrados.

El pago se realizará previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en la Invitación Pública.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se detallan en el Anexo – Matriz de tipificación, valoración y asignación de riesgos, elaborada de acuerdo con la metodología de conformidad con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación".[1]

12. ANEXOS

Anexo Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

PÚBLICA

indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró:	Gerardo Gonzalez T.	Profesional Contratista	
Revisó:	Gerardo Gonzalez T	Profesional Contratista	
Aprobó:	Carmenza Liliana Portillo Gomez	Coordinadora Administrativa	

PÚBLICA